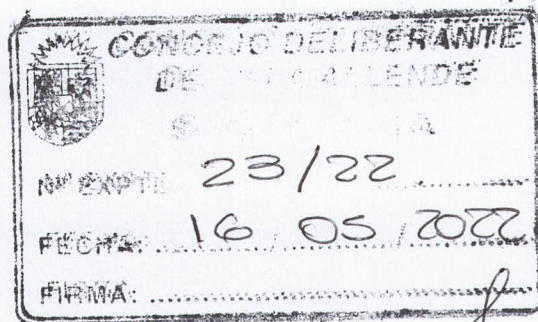




Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar



Villa Allende, 16 Mayo de 2022.

Dra. Fernanda Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

A la Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende
Sra Paula Machmar

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación el PROYECTO DE ORDENANZA :Modificación del art. 2 de la Ordenanza 43/05".

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

MA. ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



Proyecto de Ordenanza Modificación del art. 2 de la Ord. 43/05.

Visto:

Las innumerables solicitudes y reclamos de los vecinos, domiciliados alrededor de los “Boliches Bailables”.

Y Considerando:

Que dichos reclamos se deben a la falta, de descanso, día tras días lo que hace que no se pueda cumplir con las obligaciones diarias.

Que el riesgo para salir del hogar para cumplir con las obligaciones, por la cantidad de personas en alto grado de alcoholemia, se hace cada día más peligroso.

Que los actos de violencia que se suscitan, alrededor de las viviendas, hacen temer por la seguridad de sus moradores.

Que luego de compartir con Seguridad ciudadana, cuales serían la normas para prevenir una coalición entre vecinos, se coincide que para mejor control se debe reducir a los días, viernes, sábados y víspera de feriados, pudiendo desempeñar otras funciones hasta las 24 hs.

Que la necesidad de trabajo en esta época es de vital importancia tanto para los vecinos de lugar, como para los propietarios de dichos



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



boliches y la seguridad, higiene y control del lugar debe estar dada por el municipio.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA

COMO ORDENANZA

Art. 1º: Modificar el art. 2: de la Ordenanza 43/05, el que quedara redactado de la siguiente forma.

- a) “Bailes con carácter de trasnoche de 22: 00 hs a 6:00 hs del día siguiente en días viernes y sábados al igual que víspera de feriados. Los demás días de la semana, el horario se extenderá hasta las 24:00 hs.”

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.